

2874
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024 .-

ZAPALLAR,

VISTOS:

26 SEP. 2024

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de Obra denominado "**Habilitación área verde Villa Aires de Catapilco, comuna de Zapallar**", para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°383/2024**, de fecha 01 de febrero de 2024, y **Decreto Alcaldicio N°1.837/2024**, de fecha 24 de junio de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 12 de julio de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-21-LQ24.
- 2º. Que, con fecha 01 de agosto de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la siguiente oferta:

- TYL Ltda.

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realiza la siguiente observación.

- El oferente **TYL Ltda.**, no presenta copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad; a su vez si bien presenta certificado de vigencia de la sociedad, y certificado de poder vigente del representante legal, estos documentos tienen una fecha de emisión superior a 30 días, lo cual no cumple con lo solicitado e indicado en bases. Por otro lado, se debe señalar que el oferente presenta la copia de la cédula de identidad del representante legal, la cual se encuentra vencida. Es por lo anteriormente expuesto que se le solicita al oferente **TYL Ltda.**, dicha documentación por Foro Inverso a través del Portal, el cual No responde. Es por lo anteriormente expuesto, que se **rechaza la oferta** presentada por el oferente **TYL Ltda.**, de acuerdo a lo señalado en artículo 20°, numeral 4° de las bases administrativas generales, el cual señala: Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 21°.

- 3º. Consiguientemente, la licitación denominada “**Habilitación área verde Villa Aires de Catapilco, comuna de Zapallar**”, ID N°5325-21-LQ24 debe declararse desierta, de conformidad al Artículo 29º, letra b), numeral 3 de las bases administrativas generales, el cual menciona que el MUNICIPIO declarará desierta la licitación si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y conforme a lo informado por la comisión evaluadora, lo cual ocurre en la especie.

DECRETO:

- 1º. **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-21-LQ24, para la contratación del servicio de ejecución de obra denominado “**Habilitación área verde Villa Aires de Catapilco, comuna de Zapallar**”, conforme al artículo 29º, letra b), N°3 de las Bases Administrativas Generales.
- 2º. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad de Zapallar www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Dajne
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Sotomayor Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/ CPL/ ALR/ SECPA / vsh.-

